

ADENDA 2

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2017-004

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **2017-004**, cuyo objeto es “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”

1. Se modifica el numeral 2.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, el cual quedará de la siguiente manera: Se resaltan los cambios:

2.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

[...]

En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el Decreto 2187 de 2001, las Resoluciones Números 02599 de 2003, 2852 de 2006 y las normas que lo modifiquen, 3856 de 2007, 1234 de 2008 y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

2. Los numerales 4.3.2 y 4.3.3 quedarán así:

4.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2016. El RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:

Indicadores de capacidad financiera.

| INDICADOR | CÁLCULO | VALOR HABILITANTE |
|----------------------------|---|---|
| Indicador de Liquidez | $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a uno punto cinco (1.5) |
| Indicador de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$ | Menor o igual al sesenta por ciento (60%) |
| Capital de trabajo | Activo Corriente - Pasivo | Mayor o igual a TRES MIL SEISCIENTOS |



| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | Corriente | MILLONES DE PESOS M/L \$ (\$3.600.000.000) |
| Razón de cobertura de intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ | Mayor o igual a TRES (3) |

Indicadores de capacidad organizacional.

| INDICADOR | CÁLCULO | VALOR HABILITANTE |
|-----------------------------------|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$ | Mayor o igual al DOCE por ciento (12%) |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$ | <u>Igual o superior al OCHO por ciento (8%)</u> |

4.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia:

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP expresados en salarios mínimos y con la certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 5) en los últimos siete (7) años (entendidos que se firman a partir del 1° de enero de 2010), hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior a 45.000 SMMLV en el valor ejecutado. ~~(Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se prestó el servicio, o en la proporción correspondiente si se ejecutó en varios años).~~ La certificación debe incluir el contrato principal con sus adiciones y/o prórrogas que se hayan facturado dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de que el participante presentare más de 5 contratos, solo se serán evaluados los 5 contratos de mayor valor.

De la totalidad de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia exigida, el 60% de la cuantía mínima requerida deberá haberse ejecutado en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual podrá acreditarlo hasta con ~~dos~~ **tres (03)** contratos de los aportados.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía se hará de conformidad con los contratos registrados en el RUP **y los Salarios Mínimos Legales allí establecidos**, sin embargo, deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar la fecha de suscripción y el lugar de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron realizados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

3. Se modifica el numeral 5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera: Se



resaltan los cambios.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de doscientos cuarenta (240) puntos, de la siguiente forma:

| Evaluación | | Puntos (240) |
|---|------------------------------------|------------------------|
| Competencias Laborales (60 Puntos) | Supervisores | 20 |
| | Guardas | 40 |
| Talento Humano (45 Puntos) | Consultores | 25 |
| | Asesores | 15 |
| | Investigadores | 5 |
| Servicios Caninos (10 Puntos) | Licencia | 5 |
| | Sede | 5 |
| Sostenibilidad (105 Puntos) | Reporte de Sostenibilidad | 25 |
| | Responsabilidad Social Empresarial | 20 |
| | Certificado BASC 2012 | 15 |
| | Certificado ISO 28.000 | 15 |
| | Certificado ISO 14001 | 15 |
| | Certificado OSHAS 18001 | 15 |
| Medios Tecnológicos | | 10 |
| Sucursales o Agencias Adicionales | | 10 |
| Bienestar Laboral | | 10 |

[...]

5.2.1 FACTOR DE EVALUACIÓN COMPETENCIAS LABORALES (60 Puntos)

[...]

Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de la capacidad operativa, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados que acredita el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de marzo de 2017 en medio magnético. Deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se anexa en el mismo orden el respectivo certificado.

5.2.3 FACTOR DE EVALUACIÓN SERVICIOS CANINOS (10 Puntos)

Licencia servicio canino (5 puntos). Se asignarán cinco (5) puntos a los participantes que tengan licencia de funcionamiento vigente para el servicio de vigilancia con medio canino.

Sede Canina Propia (5 puntos) Se asignarán cinco (5) puntos a los participantes que tengan sede canina propia o tercerizada (Para el efecto debe presentar copia del contrato vigente respectivo) en el Área Metropolitana u Oriente Antioqueño, con las adecuaciones técnicas, que garanticen la calidad del servicio, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006 y la norma que lo modifique.



La sede canina deberá cumplir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados en la visita técnica. En caso de no cumplirlos en su totalidad el puntaje será (0) puntos.

1. Disponer de sede canina, para el alojamiento, mantenimiento y entrenamiento de los canes, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006 y sus modificaciones.
2. Acreditar la asistencia de servicio veterinario a través de profesional idóneo, con contrato vigente, con experiencia de tres (3) años en el manejo de canes ~~destinados a los servicios de seguridad privada~~ o con una Clínica Veterinaria debidamente constituida y con trayectoria no inferior a tres (3) años.
3. Contar con entrenador debidamente certificado, con contrato laboral vigente, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De acuerdo con el Decreto 356 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. En la visita que la ESU realizará a las instalaciones donde funcione la unidad canina, se deberá acreditar los requisitos establecidos en la resolución 2852 del 2006 y las normas que la modifiquen expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Hoja de vida del can
 - Historia clínica del can: vacunación y desparasitación vigente
 - Folio de vida
 - Tarjeta de filiación
5. Presentar plan sanitario, de entrenamiento y de descanso de los canes.

5.2.4 FACTOR DE EVALUACIÓN SOSTENIBILIDAD (105 Puntos)

[...]

Reporte de Sostenibilidad (25 puntos): Se asignarán veinticinco (25) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI versión G3.1, o G4, este reporte no debe de tener más de ~~un año~~ dos (2) años de expedido y verificado por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

Certificado ISO 28.000 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la gestión de la **seguridad de la cadena de suministro** aporta un marco en el que la organización mejora continuamente los aspectos de **seguridad en la cadena de suministro con alcance en la ciudad de Medellín**.

[...]

5.2.6 FACTOR DE EVALUACIÓN SUCURSALES Y AGENCIAS ADICIONALES (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de al menos diez (10) sucursales y/o agencias (**sin incluir** la Sede Principal) en el territorio nacional, que deberán ser adicionales a la oficina principal, sucursal o agencia establecidas en el Municipio de Medellín y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para quienes tengan menos de diez (10) sucursales y/o agencias en el territorio nacional se asignará un (1) punto por sucursal y/o agencia acreditada.

A la oficina principal, sucursal o agencia establecidas en el Municipio de Medellín y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no se le asignará puntaje.



~~**5.2.7 FACTOR DE EVALUACIÓN BIENESTAR LABORAL (10 Puntos):** Se asignará el máximo puntaje de este factor al participante que presente la mayor propuesta salarial en pesos adicional a la mínima reglamentada para los guardas vinculados para la prestación de los servicios enmarcados en la Alianza Comercial con la ESU. A la mayor propuesta de salario adicional se le asignarán diez (10) puntos, y a partir de ahí se asignarán en proporción al valor ofertado.~~

~~La evaluación de este factor se hará de conformidad con el formato que presente cada oferente; no obstante, su verificación se hará durante la ejecución del Acuerdo con las liquidaciones de nómina bajo las condiciones establecidas por la ESU, y el incumplimiento del valor ofertado por cada Aliado, dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco.~~

4. Se ajusta el Anexo N° 4, correspondiente a Experiencia del Participante en Contratos:

ANEXO 4 EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

[...]

Nota: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados ~~y en ejecución~~ en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

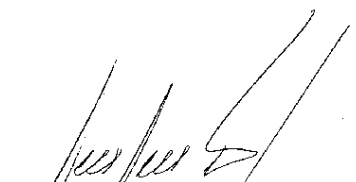
[...]

5. Se corrige la circular de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

6.14 PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

La ESU solo reconocerá y pagará las tarifas de servicios de conformidad con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, Resolución 000224 de 2008 y la ~~Circular 20147000000435 de 30 de diciembre de 2014~~ Circular 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la normas que las modifique.

Medellín, 4 de mayo de 2017.



WILLIAM ARIAS PRADA
Líder de Línea de Vigilancia Física ESU



SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Profesional Financiera ESU



DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Abogada Especialista Secretaría General ESU